

Políticas Públicas	Derechos específicos que garantiza	Normativa de la Municipalidad	Líneas de acción
Promover el deber y la responsabilidad de las y los ciudadanos de respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.	Derecho de la naturaleza que se respete integralmente su existencia	Constitución de la República de Ecuador (artículos 71 y 83, numeral 6).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover desde los diferentes niveles de Gobierno (Estado) el respecto a todos elementos que formen un ecosistema.
Establecer normativa local consistente que regule la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el DMQ.	Protección	Ordenanza No. 048 Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana (2011).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover, desde la Secretaría de Salud, el cumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> 1. Derechos. 2. Obligaciones respecto a la tenencia de animales de compañía, animales de consumo y animales de plaga. 3. Prohibiciones a las que están sometidos los sujetos obligados, respecto a animales de compañía y animales de consumo. 4. Responsabilidades de los propietarios y tenedores de animales domésticos y animales de compañía. ✓ Realizar, desde la Agencia Metropolitana de Control, inspecciones generales, instrucción y de sanción administrativa; de confirmad con la Ordenanza que regula el ejercicio de la potestad sancionadora del DMQ. ✓ Promoción de la adopción responsable. ✓ Rescatar a animales domésticos y de compañía que se encuentren en evidente situación de abandono en espacio público o que se encuentre transitando por el espacio público sin su tenedor (URBANIMAL). ✓ Rescatar a animales domésticos y de compañía en situación evidente de abandono en el espacio privado (Agencia Metropolitana de Control). ✓ Aplicar la eutanasia, como único medio permitido y aprobado para provocar la muerte de un animal de compañía, considerando las razones expuestas en la presente ordenanza así como teniendo en cuenta los procedimientos de sacrificios prohibidos expresamente. ✓ Determinar la prohibición de la vivisección de animales en planteles de educación básica y bachillerato del DMQ. ✓ Determinar la prohibición en el DMQ de la presentación de circos en cuyo elenco existan animales que no sean mantenidos bajo los estándares internacionales del Bienestar Animal, o que muestren signos de maltratos físicos o mentales determinados por el funcionario competente de la Autoridad Municipal. ✓ Informar, educar y difundir, por parte de las entidades municipales competentes, sobre los temas de bienestar animal y tenencia responsable de los animales domésticos y de compañía. ✓ Determina la obligación de las empresas importadoras, distribuidoras y fabricantes de alimentos, fármacos, accesorios, insumos de aseo para animales de compañía, así como también, las que prestan servicios para mascotas, de incluir en todas las campañas publicitarias que sean difundidas en el DMQ, de manera entendible y altamente detectable por la ciudadanía, los contenidos educativos establecidos por la Municipalidad. ✓ Establecer desde las Autoridad Municipal Responsable, alianzas estratégicas con Universidades, personas naturales o jurídicas, y organizaciones de sociedad civil para que promuevan los contenidos normativos de esta ordenanza. ✓ Coordinar con las organizaciones de sociedad civil para la protección y defensa de los animales. ✓ Planificar desde la Autoridad Municipal competente, programas masivos, sistemáticos y abarcativos y extendidos de control de fauna urbana; en coordinación con entidades nacionales competentes, otras instancias municipales y actores involucrados de derecho privado. ✓ Disponer que para la realización de cualquier evento con caninos, se deberá obtener del MDMQ y otras entidades competentes, los permisos y autorizaciones correspondientes. ✓ Garantizar que toda persona con discapacidad y su perro de asistencia, tengan acceso sin excepción a los lugares, alojamiento, establecimiento, locales y medios de transporte, al igual que su entrenador en la fase de adiestramiento. ✓ Aplicar el sistema de infracciones y sanciones. Se consideran infracciones los actos u omisiones que contravengan las normas contenidas en la Ordenanza que regula la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el DMQ.
Garantizar la Protección Integral de animales y naturaleza generando e implementando el Subsistema de Protección para los Animales y Naturaleza en el DMQ.	Derecho a la protección integral	Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar y regular el Sistema de Protección Integral en el DMQ, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. ✓ Promover desde la Municipalidad de manera participativa el Subsistema de Promoción, Protección y Restitución de Derechos para los Animales y Naturaleza en el DMQ; entendido como un conjunto articulado de entidades

			públicas, privadas y comunitarias, políticas públicas, planes, programas, proyectos y servicios que aseguren el ejercicio y garantía de los derechos de los animales y naturaleza.
Garantizar la participación de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo (titulares de derechos), de organizaciones que los representen y de organismos de defensa de los derechos de animales y naturaleza en el DMQ.	Derecho a la Participación	Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Favorecer la participación de una/un delegado, por parte de la sociedad civil, por los organismos de defensa de los derechos de los animales y la naturaleza, en el seno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ. ✓ Propiciar la conformación de Consejo Consultivo de Derechos de defensa de animales y naturaleza; entendido como un organismo de carácter consultivo, participativo, integrado por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Es un mecanismo para asegurar el cumplimiento e implementación del Sistema de Protección Integral del DMQ.